



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	NEIDER YESID MENESES CARMONA
ACCIONADO	EJERCITO NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00320 00
INSTANCIA	PRIMERA
AUTO INTERLOCUTORIO No.	462
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada 2020 00320 presentada por **NEIDER YESID MENESES CARMONA**, identificado con cédulas **1.035.876.455** contra el **EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR**.

Por lo que se ordena notificar al representante legal de la entidad accionada, y se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

En caso de que la entidad accionada no se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela pese a haber sido notificada debidamente, es circunstancia que según lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, hace que se presuman ciertos los hechos narrados como fundamento de lo pretendido. Se ordena notificar este auto a la accionada, a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 110 fijados en la secretaría del despacho hoy 22 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ